



BASES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS

**“FONDO CONCURSABLE: CAPITAL SOCIAL PARA LA
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES”**

APOYO DE COMUNIDADMUJER A ORGANIZACIONES SOCIALES

AÑO 2014

Colaboran:

Servicio Nacional de la Mujer - SERNAM
Asociación Chilena de Municipalidades
Instituto Nacional de la Juventud - INJUV
América Solidaria
Fondo Esperanza

División de Organizaciones Sociales – DOS
Fundación Superación de la Pobreza
Futbolmás
Fundación Trascender
Acción A.G.

Auspicia:





	Páginas
1. Antecedentes	2
2. Objetivo General	3
3. Objetivos específicos	3
4. Monto del Fondo Concursable	3
5. Requisitos de postulación	4
6. Temas de los proyectos	4
7. Actividades de los proyectos	5
8. Descripción y etapas del concurso	5
a) Difusión y convocatoria	
b) Postulación y consultas	
c) Recepción proyectos	
d) Selección proyectos	
e) Adjudicación y publicación resultados	
f) Firma convenio ejecución	
g) Período de ejecución	
h) Distinción proyectos	
i) Rendición	
j) Evaluación y cierre	
9. Criterios de evaluación	10
10. Normas generales	10
11. Información y contacto	11



ComunidadMujer, corporación de derecho privado con domicilio en calle Bustamante número 26, piso 3, comuna de Providencia, Santiago, ha establecido las presentes bases técnicas y administrativas del Fondo Concursable “Capital social para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”, en adelante el “Fondo Concursable”, el que se sujetará a las reglas y procedimiento que se señalan a continuación.

El presente documento que da cuenta de las bases técnicas y administrativas del Fondo Concursable, en adelante las “Bases”, será protocolizado en la notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores.

Asimismo, copias de las Bases se encontrarán a disposición del público interesado en las oficinas de ComunidadMujer ubicada en calle Bustamante número 26, piso 3, comuna de Providencia, Santiago, así como en su sitio web www.comunidadmujer.cl.

1. ANTECEDENTES

ComunidadMujer busca impulsar una mayor participación de la mujer en el ámbito público, mediante su inserción plena en el mundo laboral y político. En este marco, cuenta con el **Programa Capital Social y Género**, que promueve el desarrollo de liderazgos femeninos que participan en organizaciones sociales y comunitarias con la finalidad de impulsar capital social como herramienta para el trabajo colaborativo, de redes y el desarrollo sustentable¹.

El trabajo realizado en este ámbito se ha orientado, esencialmente, a apoyar a organizaciones lideradas por mujeres que buscan el bienestar de sus comunidades, a través de proyectos sociales y emprendimientos comunitarios. Desde el año 2006, se apoya el trabajo de organizaciones sociales de mujeres a través del “Premio **ComunidadMujer**”.

Este premio reconoce la trayectoria de organizaciones de mujeres de base que realizan con éxito una actividad que pretende ayudar a su comunidad a salir de la pobreza, movilizándolo en torno a ésta a otras organizaciones sociales.

ComunidadMujer, continuando con su compromiso con los derechos de las mujeres y su aporte a las políticas públicas y ante las aún persistentes brechas de género en el país, se ha propuesto como objetivo aumentar el impacto de dicho premio, impulsando una iniciativa que mantenga, al mismo tiempo, el principio de reconocimiento a la organización y liderazgo de las mujeres, la promoción de la diversidad y de una sociedad igualitaria que progresivamente vaya dejando atrás las discriminaciones y estereotipos de género existentes.

¹Cepal, 2011.



Es por ello que a partir del año 2013 el Premio ComunidadMujer consiste en un fondo concursable abierto a la comunidad cuya finalidad es apoyar el trabajo que organizaciones sociales realizan a favor de la equidad de género, el cual se denomina **Fondo Concursable “Capital social para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”**.

Con esta iniciativa se busca promover en las comunidades oportunidades de cambio y transformación social, a través de la generación de acciones que aporten a mejorar la situación de las mujeres y sus entornos, así como también, posibiliten nuevas miradas para la formulación de políticas públicas.

2. OBJETIVO GENERAL

Implementar un fondo concursable, en el ámbito social y comunitario, promotor de la agenda de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Promover la asociatividad para el desarrollo de la acción social y comunitaria, en torno a la solución de problemáticas que reproducen estereotipos de género en la sociedad.
2. Fortalecer la toma de decisiones y liderazgo de las mujeres integrantes de organizaciones sociales.
3. Promover el capital social, con perspectiva de género, como herramienta del desarrollo autosustentable de las comunidades.

4. MONTO Y OBJETO DEL FONDO CONCURSABLE

Con la finalidad de cumplir con los objetivos señalados precedentemente, **ComunidadMujer**, de acuerdo a las reglas y procedimientos descritos en las presentes Bases, implementará el Fondo Concursable, al cual podrán postular las organizaciones que cumplan con los requisitos exigidos en el presente instrumento, pudiendo cada una de ellas solicitar ser asignadas con fondos por un total de hasta \$ 1.000.000² (un millón de pesos), los que deberán destinar a desarrollar proyectos que cumplan con los criterios y objetivos descritos en estas Bases.

² Los recursos son otorgados por Empresa Lipigas.



5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Perfil de organizaciones postulantes. Podrán postular al Fondo Concursable:

1. Organizaciones sociales y comunitarias, sin fines de lucro y que cuenten con personalidad jurídica vigente.
2. Organizaciones de base sin estructura formal ni personalidad jurídica, pero que cuenten, al momento de postular al Fondo Concursable, con el patrocinio de una organización con personalidad jurídica. A fin de acreditar lo anterior deberán acompañar a la postulación una carta de la organización patrocinante, así como un certificado de vigencia al día de la misma.

Las organizaciones sociales que decidan postular al Fondo Concursable deberán contar entre sus socios/as con la presencia de más del 50% de mujeres, las que deberán tener representación en la directiva de la misma.

6. TEMAS DE LOS PROYECTOS

El Fondo Concursable considerará acciones e iniciativas acordes con la agenda de género consensuada internacionalmente³, tales como:

- a. Superación de la pobreza
- b. Educación y capacitación
- c. Mujer y salud
- d. Violencia de género
- e. Mujer, desastres naturales y emergencias
- f. Mujer y trabajo
- g. Participación política: Ejercicio del poder y toma de decisiones
- h. Derechos humanos de las mujeres
- i. Mujer y medios de comunicación
- j. Mujer y medio ambiente
- k. Cultura, deportes y recreación
- l. La niña

³ Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995



7. ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS

El Fondo Concursable financiará proyectos que aborden alguno o más de los temas de la agenda de género indicados en el punto anterior. Los proyectos podrán considerar las siguientes actividades:

- a. Capacitaciones, talleres, seminarios;
- b. Campañas de sensibilización;
- c. Elaboración de material de difusión;
- d. Mejoramiento del entorno y calidad de vida de las mujeres, sus familias y comunidad;
- e. Presentaciones audiovisuales, artísticas y/o deportivas;
- f. Entre otras.

8. DESCRIPCIÓN Y ETAPAS DEL CONCURSO

Actividad	Fecha
Difusión y postulación al Fondo Concursable	1 junio – 31 julio
Período de consultas	1 junio – 10 julio
Recepción de proyectos	Hasta el 31 de julio
Selección de Proyectos	1 agosto – 8 agosto
Adjudicación proyectos y publicación de los resultados	20 agosto
Firma de convenio de ejecución y Distinción proyectos	29 agosto (Aniversario ComunidadMujer)
Periodo de ejecución proyectos	1 septiembre – 19 diciembre
Rendición de proyectos	5 enero 2015
Evaluación de proyectos	6– 16 de enero 2015

a) Difusión y convocatoria

La difusión del Fondo Concursable se realizará a través de la página Web de **ComunidadMujer** www.comunidadmujer.cl y de las organizaciones que apoyan la convocatoria:

- América Solidaria – www.americasolidaria.org
- Futbolmás – www.futbolmas.org



- Fundación Superación de la Pobreza – www.fundacionpobreza.cl
- Fondo Esperanza – www.fondoesperanza.cl
- Fundación Trascender – www.fundaciontrascender.cl
- Asociación Chilena de organismos no gubernamentales. – www.accionag.cl

También se podrá encontrar información en instituciones públicas, tales como:

- Servicio Nacional de la Mujer – www.sernam.cl
- Prodemu – www.prodemu.cl
- División de Organizaciones Sociales – www.participemos.gob.cl
- Instituto Nacional de la Juventud – www.injuv.gob.cl
- Asociación Chilena de Municipalidades – www.munitel.cl

Adicionalmente, se distribuirán afiches y dípticos en las Direcciones de Desarrollo Comunitario de las municipalidades del país.

El concurso será difundido a través de medios de comunicación de circulación nacional, regional y comunitaria.

b) Postulación y consultas

Las Organizaciones interesadas en postular al **“Fondo Concursable: capital social para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”** deben bajar las bases de la página Web de **ComunidadMujer** www.comunidadmujer.cl y/o de las organizaciones socias en la difusión (ver punto anterior).

Las consultas y aclaraciones deberán realizarse por escrito al correo electrónico: premio@comunidadmujer.cl. Las respuestas serán publicadas en el sitio web www.comunidadmujer.cl

c) Recepción de proyectos

Las propuestas deberán ser presentadas utilizando el Formulario de Presentación de Proyectos que se acompaña como Anexo de las presentes Bases, debiendo ser enviadas vía correo



electrónico al mail premio@comunidadmujer.cl a más tardar el día **31 de julio de 2014 a las 12:00 hrs. PM.**

No se recibirán postulaciones fuera de plazo o por otro medio al ya descrito, y se admitirá un solo proyecto por organización social. Los proyectos presentados fuera de plazo, en exceso o bien sin cumplir con las disposiciones de las presentes Bases podrán ser declarados inadmisibles por ComunidadMujer.

d) Selección de proyectos

Una vez concluido el periodo de postulación y consultas, se constituirá una Comisión de Apertura - integrada por representantes de **ComunidaMujer**- la cual levantará un acta de admisibilidad de los proyectos presentados, especificando aquellos que se ajustan a la bases y aquellos que no.

El documento de admisibilidad, la pauta de evaluación y los proyectos considerados admisibles serán enviados a los integrantes del Jurado Seleccionador, compuesto por representantes de las organizaciones colaboradoras y otros invitados destacados en los temas en la promoción de la agenda de género, los cuales serán designados por la dirección de **ComunidadMujer**.

Una vez sometidos los proyectos a su conocimiento, cada integrante del Jurado definirá tres preferencias del total de proyectos declarados admisibles, con lo que se formará una preselección de proyectos.

Los proyectos preseleccionados por cada miembro del Jurado serán presentados en reunión de evaluación en la que deberán participar todos los miembros del Jurado, y en la que se procederá a la elección, mediante puntuación, de los proyectos a los cuales se adjudicarán los fondos disponibles del Fondo Concursable.

Los proyectos que reciban la mayor puntuación serán seleccionados, y en caso de empate entre dos proyectos deberá decidir el/a presidente/a del Jurado. El número de proyectos a ser seleccionados dependerá del presupuesto con que cuente el Fondo Concursable, la determinación del cual será prerrogativa única y exclusiva de **ComunidadMujer**.

e) Adjudicación proyectos y publicación de los resultados

Una vez concluida la selección de los proyectos por parte del Jurado, la Directora Ejecutiva de **ComunidadMujer** procederá a notificar, vía carta certificada y comunicación telefónica a las organizaciones postulantes seleccionadas de la adjudicación de los fondos.



El listado de los proyectos seleccionados será publicado en la página web de **ComunidadMujer** y organizaciones colaboradoras en la difusión.

f) Firma de Convenio de Ejecución

Las organizaciones seleccionadas recibirán un “Convenio de Ejecución de Proyecto”, el cual hará referencia a los fondos asignados y el destino que la organización seleccionada deberá dar a los mismos, con indicación de quiénes serán responsables de su correcto uso y posterior rendición. El Convenio de Ejecución del Proyecto deberá ser firmado por cada organización social seleccionada, a través de sus representantes legales o de los miembros de la directiva que se encuentren habilitados para ello, quedando una copia del mismo en poder de cada parte.

Mediante la suscripción del Convenio de Ejecución del Proyecto los firmantes se comprometen a ejecutar el proyecto, invertir íntegramente los recursos recibidos según indican las presentes Bases, a rendir los fondos en forma y plazos indicados, y a dar visibilidad a la imagen corporativa de **ComunidadMujer** en cada una de sus actividades, para efectos de lo cual recibirán el material de difusión necesario.

En relación a la transferencia de fondos, una vez firmado el Convenio de Ejecución del Proyecto, **ComunidadMujer** transferirá los fondos a cada organización social seleccionada en hasta dos cuotas iguales, separadas por un lapso máximo de 60 días.

g) Período de ejecución proyectos

Los proyectos deberán ser completamente ejecutados dentro del plazo comprendido entre el 1 de septiembre y el 19 de diciembre de 2014, o a más tardar dentro de 4 meses contados desde la publicación de los resultados del Fondo Concursable.

Si transcurrido el plazo señalado precedentemente aún quedare parte de los fondos asignados por utilizar, a **ComunidadMujer** podrá solicitar su restitución inmediata.

Las organizaciones seleccionadas deberán dar total cumplimiento al Convenio de Ejecución de Proyecto. De no ser así, **ComunidadMujer** se reserva el derecho de poner término en forma



inmediata al proyecto y solicitar el reintegro del total de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Durante la implementación de los respectivos proyectos, las organizaciones sociales seleccionadas recibirán el apoyo de **ComunidadMujer**.

Las organizaciones sociales seleccionadas también deberán estar disponibles y proveer los antecedentes necesarios para las acciones de monitoreo y seguimiento que libremente **ComunidadMujer** decida establecer.

h) Distinción proyectos

Durante el aniversario de **ComunidadMujer**, se presentarán los proyectos ganadores. Para efectos de lo anterior, se invitará el evento a un representante por cada organización seleccionada para dar a conocer la iniciativa que se encuentran desarrollando.

i) Rendición de proyectos

La rendición de fondos se realizará a través de un Formulario, el cual formará parte del Convenio de Ejecución. En este formulario, se deberán rendir únicamente los gastos que hayan sido incorporados en el Formulario de Presentación del Proyecto que se acompaña como Anexo a las presentes Bases, gastos que deberán ser respaldados con boletas u otro documento original que acredite el gasto en cuestión.

Las restricciones generales respecto al financiamiento de los proyectos son las siguientes:

Los fondos entregados a las organizaciones sociales seleccionadas no podrán ser destinados a solventar gastos de movilización, alojamiento, compra de celulares o tarjetas de recarga, arriendo de inmuebles, gastos corrientes, reparación y/o construcción de infraestructura de la organización, así como a la adquisición de bienes muebles no consumibles para la organización.

j) Evaluación y Cierre de proyectos

Los proyectos se considerarán terminados al momento de ser aprobados satisfactoriamente los documentos de evaluación técnica y contable, por parte de **ComunidadMujer**.



9. CRITERIOS DE EVALUACION

El Jurado deberá tomar especialmente en cuenta los siguientes criterios para la selección de los proyectos presentados, sin perjuicio de que puedan definirse en su oportunidad otros criterios:

- Calidad del proyecto (coherencia)
- Incorporación de la perspectiva de género en la formulación del problema y propuesta de solución.
- Capacidad de generar redes.
- Capacidad para convocar organizaciones de distintas características y comprometerlas en un trabajo conjunto para solucionar algún problema de la comunidad relacionado con la agenda de género.
- Grado de sustentabilidad del proyecto.

10. NORMAS GENERALES

- La participación en el Fondo Concursable implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y de los requisitos para participar en el mismo. **ComunidadMujer** se reserva el derecho a modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases, y de suspender, discontinuar o declarar desierto el Fondo Concursable, en cualquier tiempo y sin expresión de causa.
- Toda determinación que efectúe **ComunidadMujer** en relación con el Fondo Concursable, incluyendo la elección de los seleccionados, la declaración de inadmisibilidad de los postulantes, el monto de los recursos a asignar, la objeción de las rendiciones presentadas o la revocación de los fondos asignados por mal uso de los mismos, entre otras, será final, concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada participante al aceptar estas Bases, a todo derecho de reclamo o acción en contra de ComunidadMujer.
- Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o a la implementación del Fondo Concursable primará la interpretación que de las mismas haga **ComunidadMujer**, sin posibilidad de reclamo o apelación alguna.
- La sola postulación al concurso autoriza a **ComunidadMujer** para realizar una visita a la sede y actividades de las organizaciones que resulten ganadoras del Fondo Concursable.
- **ComunidadMujer** podrá requerir la presencia de las organizaciones seleccionadas y/o de sus integrantes, así como también publicar sus datos personales e incluso exhibir su imagen (foto y/o video), en o mediante cualquier acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y/o medio de difusión que considere conveniente, para lo cual las



organizaciones sociales participantes y sus integrantes otorgan expresa autorización y sin que la misma conceda a los seleccionados o sus integrantes derecho a contraprestación o indemnización alguna. En caso que **ComunidadMujer** así lo requiera, las organizaciones seleccionadas y sus integrantes deberán presentarse para la filmación de comerciales de televisión o para la toma de sesiones fotográficas, lo que podrá ser exigido como condición para la entrega del premio.

- **ComunidadMujer** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

11. INFORMACIONES Y CONTACTO

Fono: 02- 222 31 30 anexo 115

Web: www.comunidadmujer.cl

Mail: premio@comunidadmujer.cl

Dirección: Bustamante 26, piso 3, Providencia, Santiago.

Contacto: Jéssica González – Directora proyectos